"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 025-2026-SBC

San Vicente de Cañete, 28 de octubre de 2026

VISTO: El Informe N° 102-2026-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 20 de octubre de 2026 del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC, sobre modificación presupuestal por mayor captación y distribución del saldo del mes de setiembre 2026, y el Informe N° 0072-2026-GG-SBC de fecha 21 de octubre de 2026 de Gerencia General de la SBC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y, el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo Nº 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante Informe N° 102-2026-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 20 de octubre de 2026 la Jefe del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, informa que, como se detalló en el informe precedente (Informe N° 101-2026-CONTA-PRESUP-SBC) la Sociedad de Beneficencia de Cañete, registró una mayor captación por un total de S/. 20,906.92 (veinte mil novecientos seis con 92/100 soles) en el rubro 1.3.19.1.99 venta de nichos (diecinueve mil cuatrocientos noventa con 20/100 soles) y 1.3.39.2.18 suministro de energía eléctrica (mil cuatrocientos dieciséis con 72/100 soles), en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados (RDR). Descontando el monto de S/.4,578.00 soles, orientado a la atención prioritaria de pago a las trabajadoras 728 en la planilla de octubre de 2026 según mandato de la R.P.D. N° 019-2026-SBC, por lo que se cuenta con un saldo líquido disponible de S/. 16,330.00 soles; por lo que solicita se apruebe en sesión de Directorio el saldo líquido disponible redondeado de S/. 16,330.00 soles, en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y se destine a las siguientes actividades: Propuesta de Distribución (metas operativas ordinarias) a fin de fortalecer el cumplimiento de los fines sociales y administrativos de nuestra institución en coordinación con la Gerencia General propone incorporar contablemente dicho saldo restante en las partidas de gasto operativo que muestran mayor necesidad de cobertura para el cierre del año en curso:

ALTA DIRECCIÓN			
232121 Pasajes y gastos de transporte.			5 00.00
232251 Difusión en el Diario Oficial El Peruano			2,000.00
23271199 Servicios diversos			3,000.00
	TOTAL	S/.	5,500.00
GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
232121 Pasajes y gastos de transporte.			500.00
23271199 Servicios diversos			4,200.00
	TOTAL	S/.	4,700.00
GESTIÓN DE NEGOCIOS			
23199199 Otros bienes.			600.00
23271199 Servicios diversos			4,200.00
	TOTAL	S/.	4,800.00
CEMENTERIO			
23199199 Otros bienes.		S/.	700.00
	TOTAL	S/.	700.00
NIÑO Y ADOLESCENTE			
263212 Mobiliario.		S/.	630.00
	TOTAL	S/.	630.00
TOTAL, DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIO R.D.R.		S/.	16,330.00

Que, mediante Informe N° 00072-2026-GG-SBC de fecha 21 de octubre de 2026 el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, informa que la encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto ha realizado el análisis de los ingresos ejecutados se ha verificado que existe una mayor captación por el monto de S/. 20,906.92 soles, en la partida 1.3.39.1.99 venta de nichos por el importe de S/. 19,490.20 soles y en la partida 1.3.39.2.18 suministro de energía eléctrica por el importe de S/. 1,416.72 soles, en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados correspondiente al mes de setiembre del 2026, se realizó las coordinaciones con el área de contabilidad y presupuesto para su distribución, por lo que se encuentra un saldo líquido disponible de S/. 16,330.00 soles, por lo que solicita se apruebe en sesión de Directorio el crédito suplementario en la partida venta de nichos del mes de setiembre del 2026 por el importe de S/. 16,330.00 soles, que corresponde al saldo líquido disponible de la Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y se destine en la actividad señalada en el Informe N° 102-2026-CONTA-PRESUP-SBC del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC; y, opina que de acuerdo a los antecedentes adjuntos corresponde realizar el crédito suplementario solicitado por el Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC;

Que, en Reunión de Directorio N° 20-2026-SBC de fecha 27 de octubre de 2026, después de la deliberación correspondiente los miembros del Directorio aprobaron por unanimidad la modificación presupuestal por mayor captación de ingresos de recursos directamente recaudados y distribución del saldo del mes de setiembre 2026, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 102-2026-CONTA-PRESUP-SBC del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 20-2026-SBC de fecha 27 de octubre de 2026, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la modificación presupuestal por mayor captación de ingresos de recursos directamente recaudados y distribución del saldo del mes de setiembre 2026, conforme al Anexo 01 Ingresos Crédito Suplementario que se adjunta en el Informe N° 102-2026-CONTA-PRESUP-SBC del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente Acuerdo de Directorio.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE
Mag. Mirtha De Los Angeles Sotelo Pérez
Presidente de Directorio